



En referencia a la Consulta pública sobre la 'Ordenanza para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza, y el entorno urbano' que sustituye el Título VII 'La protección de los espacios públicos: limpieza y retirada de residuos', de la anterior regulación local de 2003.

Desde la Asociación de Vecinos Altos del Jarama presentamos las siguientes opiniones/aportaciones:

- Incorporar claramente las zonas rústicas de propiedad pública como un elemento más de la ordenanza en materia de limpieza y establecer normas generales de conservación y mantenimiento de dichas zonas por ejemplo: Las zonas verdes deberán estar limpias y sin broza seca que pudiera favorecer un incendio.
- Incorporar una sección para tratar las medidas preventivas anti-incendios tal como la limpieza de vegetación de cunetas y zonas de servidumbre, así como en las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, y la instalación de los depósitos de seguridad que, por los servicios municipales, se estimen necesarios.
- Incorporar una sección específica para la limpieza y recogida de residuos de poda.

Atentamente

Asociación de vecinos Altos del Jarama